



STESV

20233360436531

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 29 de 2023

Señor

FRANCISCO ESCOBAR

Peticionario

@Francis48344457

Bogotá - D.C.

REF: Contrato IDU-215-2020 “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CALLE 112 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ” - Respuesta a sus requerimientos ciudadanos de radicados IDU 20231850362782 y BTE No. 1220092023 del 07 de marzo de 2023, IDU 20231850380402 y BTE No. 1269782023 del 09 de marzo de 2023 e IDU 20231850379532 y BTE No. 1267552023 del 09 de marzo de 2023. Reclamo y solicitud de información del estado actual del contrato de obra IDU-215-2020.

Respetado señor Escobar,

En atención a sus requerimiento interpuestos a través de la red social Twitter, allegados al IDU mediante los radicados enunciados en la referencia, a través de los cuales manifiesta su sentir en atención al proyecto relacionado con la Construcción del Puente Peatonal ubicado sobre la Avenida Laureano Gómez (AK 9) por la calle 112, en los siguientes términos, a saber:

- **Radicado 20231850362782 y BTE 1220092023**

“(...) Red social Twitter @Francis48344457 Esta podría matar a un motociclista incauto. En ningún lado dice que la vía está cerrada. NQS con calle 113 (...)”

- **Radicado 20231850380402 y BTE 1269782023**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV
20233360436531

Información Pública

Al responder cite este número

“(...) Red social Twitter @Francis48344457 Todas las obras avanzan tan bien, Menos Está, NQS-113. O es pura propaganda lo que dicen que avanzan o es parcialmente una gran mentira con 550 días sin entregar y abandonada hace 7 meses @Bogota @cancinodiegoa @CMILANOTICIA @personeriabta @VeeduríaBogota (...)”

- **Radicado 20231850379532 y BTE 1267552023**

“(...) Red social Twitter @Francis48344457 @idubogota @MetroBogota @alcaldiausaquen @Bogota @DiegoDsanchez que llevan hoy, 546 días sin haber entregado este puente peatonal que nos costó 9300 millones de pesos. Fecha de entrega: agosto 2021. Fecha de aplazamiento octubre 2022. Fecha abandono Julio de 2022 (...)”

Respuesta: En primer lugar, de manera atenta la Entidad se permite aclarar al peticionario que su solicitud conforme al registro fotográfico allegado con la misma, corresponde al cruce de vía ubicado en la Carrera 9 con calle 112 y no a la NQS con calle 113. En tal sentido, se precia que su requerimiento versa sobre el contrato de obra IDU-215-2020, cuyo objeto corresponde a la **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CALLE 112 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”**.

Al respecto del cruce de la carrera 9 con calle 112 sin pavimentación, y que constituía una condición insegura en la vía, se aclara al peticionario que el 17 de marzo de 2023, se realizaron las actividades correspondiente de pavimentación, tal y como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:



STESV

20233360436531

Información Pública

Al responder cite este número



Foto 1. Pavimentación de cruce de vía [18 de marzo de 2023]



Foto 2. Pavimentación Cruce de vía Cra. 9 calle 112 [25 marzo de 2023]



STESV

20233360436531

Información Pública

Al responder cite este número

Así mismo, es pertinente informar al peticionario acorde a su solicitud, que el contrato de obra IDU-215-2020 inició ejecución el 5 de agosto de 2020, con un plazo de ejecución inicial de once (11) meses, distribuidos así: (i) Dos (2) meses para la fase de preliminares y, (ii) Nueve (9) meses para la fase de obra. No obstante, durante la ejecución del proyecto se han presentado situaciones sobrevinientes que han llevado a la Entidad a suscribir tres (3) prórrogas, una cesión del contrato y diversas suspensiones contractuales, por lo cual la actual fecha de terminación de dicho proyecto de obra corresponde al 20 de mayo de 2023.

Dicho contrato fue suspendido desde el 16 de noviembre hasta el 13 de febrero de 2023, en razón a la necesidad de traslado de redes de Media Tensión, que se encontraban en la zona de intervención del proyecto, las cuales interferían con la cimentación de la obra en el costado occidental, por parte de la ESP ENEL COLOMBIA.

Una vez superadas las causales que dieron origen a la suspensión No. 4 del 16/11/2022, a partir del 14 de febrero del presente año, se reinició la ejecución del proyecto. No obstante, el contratista se rehusó a suscribir el acta de reinicio, por tal motivo, se suscribió acta de reinicio entre la interventoría y el IDU, por lo cual se aclara que a la fecha el contratista no está realizando actividades de obra una vez reiniciado el proyecto, por tal motivo, la interventoría en el marco del seguimiento, control y vigilancia que le asiste conforme a su contrato IDU-1027-2020, ha radicado al contratista diferentes comunicados, reiterando las condiciones actuales del proyecto (abandono de obra), así como, el correspondiente informe técnico de presunto incumplimiento contractual radicado ante el IDU, recomendando dar inicio al proceso de sancionatorio al contrato de obra IDU-215-2020, con el fin de conminar al contratista al cumplimiento del mismo.

De acuerdo con lo anterior, y debido al estado actual del proyecto (abandono de obra por parte del contratista de obra CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2020, responsable del contrato IDU-215-2020), el IDU aclara que se encuentra revisando por parte de la dependencia de sancionatorios, el Informe de Presunto Incumplimiento al contrato de obra, presentado por la interventoría, que busca la caducidad del contrato de obra IDU-215-2020.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20233360436531

Información Pública

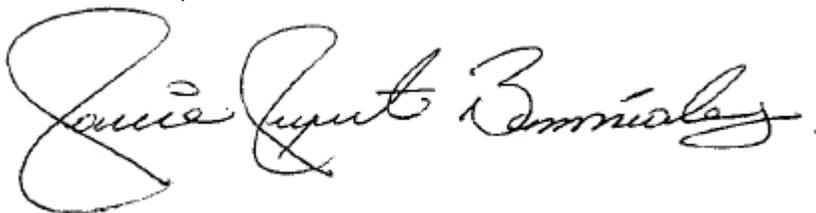
Al responder cite este número

Por otro lado, referente a la manifestación: “(...) *punte peatonal que nos costó 9300 millones de pesos (...)*”, es pertinente indicar que, la construcción del puente peatonal de la Carrera 9 con calle 112, hace parte de los proyectos autorizados con el Acuerdo de Valorización 724 de 2018, siendo preciso indicar que el valor inicial del proyecto corresponde a la suma de \$10.572.417.234, de los cuales, la suma de \$8.366.000.000 corresponden a recursos recaudados por valorización y \$2.206.417.234 corresponden a recursos propios de la Entidad.

Así las cosas, la Entidad agradece al señor FRANCISCO ESCOBAR, el interés en este proyecto IDU, aclarando que, el Instituto está comprometido con culminar satisfactoriamente la ejecución de esta obra, a fin de brindarle a la ciudad una infraestructura de espacio público adecuada para el disfrute de los ciudadanos, por tal razón, ofrecemos disculpas por las molestias generadas en el marco del desarrollo del contrato IDU-215-2020, precisando que de declararse la caducidad del mismo, la Entidad procederá a contratar a la brevedad mediante un nuevo contrato, la finalización de la correspondiente obra.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Jaime Augusto Bermudez Diaz

Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 29-03-2023 05:33 PM

Anexos: Documentos soporte

Elaboró: Angelo Diaz Ospina-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021